

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Igualdad y Juventud



INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO: CRITERIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 2026

ANTECEDENTES:

El área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa ha elaborado los criterios generales del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para 2026 precisando la elaboración del correspondiente informe de valoración de impacto de género y solicitando el mismo al Servicio de Igualdad y Juventud el 22 de septiembre de 2025.

El documento presenta los criterios generales del presupuesto 2026 reflejando las directrices de asignación de recursos económicos consideradas por el Equipo de Gobierno Municipal para el citado ejercicio, de forma que en él se establecen las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios.

MARCO NORMATIVO:

La normativa de aplicación para la elaboración del presente informe es la que se cita a continuación:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (arts. 2, 4, 14, 15, 19 y 20):

Art. 2: “*A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo*”

Art 4: “*La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas*”

Art. 14: Se establecen los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos para que el principio de igualdad entre mujeres y hombres pueda ser real y efectivo, y entre ellos, se encuentra el apartado 11 “*.... La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas*”.

En el **art. 15** del citado texto legal se establece: “*El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades*”.

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Fecha	02/10/2025 14:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAQUEL CARRACEDO MANZANERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Página	1/6

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Igualdad y Juventud



Art. 19 “Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”

En el **artículo 20** de la citada L.O 3/2007 se refiere a la adecuación de las estadísticas y estudios: “Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”

- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León (art. 3).**

“La Administración de la Comunidad de Castilla y León y el resto de Administraciones Públicas de su ámbito territorial de actuación se regirán en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por los siguientes principios:

1. La Transversalidad que comporta aplicar la perspectiva, de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas”.

- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León** (arts. 1, 2 y 3), que especifica que dicho informe habrá de dar cuenta de los siguientes contenidos:

1. Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico de la norma o plan propuesto, incluyendo en todo caso datos desagregados por sexos.

2. Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido que tienda a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.

3. Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”

En el **VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género, 2021 -202**, en el Área transversal de Coordinación y Colaboración como herramienta de actuación Municipal, prevé en el objetivo 1 “Fomentar la transversalidad de la Igualdad de

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Fecha	02/10/2025 14:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAQUEL CARRACEDO MANZANERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Página	2/6

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



Oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes mecanismos de funcionamiento del Ayuntamiento”

CONSIDERANDO:

- Que previamente a la valoración de impacto debe identificarse la necesidad y la pertinencia de integrar el enfoque de género de forma transversal en el documento de “Criterios generales. Presupuesto municipal año 2026”. En dicho documento resulta pertinente, dado que regula la redistribución de gasto y asignación de los recursos económicos, cuestión de gran importancia para los ciudadanos y ciudadanas de Valladolid.

Incluir la perspectiva de género en los presupuestos es una condición imprescindible para que el gasto público sea justo, eficaz y democrático. Los presupuestos son una herramienta clave para que la igualdad sea efectiva en el día a día, puesto que no basta con la igualdad formal en las leyes. Hombres y mujeres, por roles sociales asignados o por diferentes formas de participación en la vida pública, tienen demandas distintas. Incorporar, por tanto, esta visión evita que se invisibilicen sectores de la población. Según los datos aportados en el documento objeto de estudio, el 53,2% de la población vallisoletana son mujeres y el 46,8% son hombres por lo que la perspectiva de género en las acciones propuestas garantiza que se tengan en cuenta por igual las necesidades de ellas y de ellos.

El presupuesto es un documento estratégico en el que se contemplan las partidas presupuestarias por áreas organizativas para la ejecución de los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno para el ejercicio correspondiente, desglosando las diferentes actuaciones que se pondrán en marcha para la consecución del bienestar de la población, mujeres y hombres de toda edad y condición socioeconómica, mediante la satisfacción de sus necesidades a través de la consignación presupuestaria para la ejecución de las obras, infraestructuras, bienes y suministros así como de los programas, recursos, servicios, ayudas y subvenciones.

ANÁLISIS DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS CRITERIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

- El texto objeto de estudio manifiesta en su introducción que el documento se ha elaborado *“teniendo en cuenta la perspectiva y el enfoque de género en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”*

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Fecha	02/10/2025 14:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAQUEL CARRACEDO MANZANERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Página	3/6

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



- En relación con la información estadística que ofrece el escenario de las diferencias y similitudes que puede haber entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos, ha mejorado ofreciendo datos desagregados por sexo en variables como población del municipio, personas extranjeras, nº de contratos, nº de personas paradas o las personas que visitan la ciudad. No obstante, aunque se puede consultar en los enlaces que aparecen en el documento otras variables de carácter económico o de empleo, los datos se encuentran desagregados por sexo pero desactualizados, entendiendo que es el último dato disponible. Se mejoraría la programación de actuaciones para 2026 teniendo en cuenta la realidad según el sexo, si los mismos estuvieran más actualizados
- En el documento analizado, hemos podido observar como si bien en algunas de las áreas se utiliza un lenguaje inclusivo, subsisten aún algunas redacciones en las que se deben implementar correcciones por la utilización de un lenguaje sexista, empleando sustantivos masculinos en plural para referirse a colectivos que se refieren tanto a hombres como mujeres, o a masculino genérico para referirse igualmente a ambos, si bien, se ha producido una mejora respecto a redacciones de ejercicios anteriores.
- Analizando las distintas áreas se ha podido detectar el planteamiento de objetivos o actividades con perspectiva de género de una forma más directa:
 - ✓ Urbanismo y Vivienda
 - ✓ Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad
 - ✓ Área de tráfico y movilidad.
 - ✓ Área de Participación Ciudadana y Deportes,
 - ✓ Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

En ellas se pueden observar acciones directas como la elaboración del “mapa del miedo”, el programa de “Paradas para todas” de AUVASA, la desagregación por sexo de las solicitudes de los presupuestos participativos, actuaciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres en centros educativos, la atención de las víctimas de violencia de género, o la especial atención al deporte femenino.

Se observan igualmente objetivos y planteamientos que tienen en cuenta la perspectiva de género como el enmarque de los programas presupuestarios de urbanismo y vivienda en el documento vigente del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU 2020), la consideración de la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en las líneas de acción de eventos, festejos, conmemoraciones y marca ciudad, en los eventos, situaciones de gran importancia por el impacto que tienen por la concentración de población en cada uno de ellos, la promoción de la práctica deportiva con perspectiva de género desde la base, la organización de eventos deportivos populares que refuerzan el trabajo de las asociaciones con perspectiva de género o el impulso de las políticas de Igualdad entre mujeres y hombres así como la promoción de su transversalidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Fecha	02/10/2025 14:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAQUEL CARRACEDO MANZANERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Página	4/6

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Igualdad y Juventud



- En el análisis del documento se ha identificado asimismo planteamientos que pueden tener un impacto que favorable a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la corresponsabilidad si se implementan con perspectiva de género como las siguientes:
 - **Las Escuelas infantiles municipales y programas extraescolares** que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, reduciendo la carga de cuidados (que recae mayoritariamente en mujeres).
 - **Actividades de atención a la infancia y lucha contra el absentismo escolar** que refuerzan la igualdad de oportunidades entre niñas y niños dando la posibilidad a las niñas, que abandonan los estudios de forma prematura, a formarse adecuadamente.
 - **Bibliotecas y centros culturales accesibles** que fomentan la participación igualitaria de mujeres en la vida cultural.
 - **Políticas de vivienda social y de protección del derecho a la vivienda**, importantes para mujeres víctimas de violencia de género y familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres).
 - **Programas de rehabilitación y conservación** que contribuyen a mejorar la seguridad y accesibilidad de la ciudad, con impacto directo en la autonomía de mujeres mayores y dependientes.
 - **Planificación en materia de movilidad y accesibilidad urbanas** clave porque las mujeres son usuarias más intensivas del transporte público y suelen realizar desplazamientos encadenados (trabajo-cuidados).
 - **Zona de bajas emisiones y transporte colectivo urbano**, mejora de la movilidad sostenible y segura, relevante para quienes dependen del transporte público, en su mayoría mujeres.
 - **Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible y educación ambiental**, pueden incorporar la perspectiva de género si se incluyen actividades de formación y sensibilización adaptadas a diferentes colectivos.
 - **Políticas agroecológicas y ciudad amiga de las mascotas**, influyen en el reparto de tareas y cuidados del entorno familiar y comunitario.
 - **Impulso de organizaciones vecinales y participación en concejos de barrio**, fomenta la presencia de mujeres en espacios de decisión comunitaria.
 - **Plan de profesionalización del personal de hostelería**, puede favorecer la empleabilidad de mujeres, que tienen fuerte presencia en este sector.

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Fecha	02/10/2025 14:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAQUEL CARRACEDO MANZANERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Página	5/6

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Igualdad y Juventud



- **Mejora del capital humano del tejido productivo local, incrementando el número de personas ocupadas en la ciudad:** puede favorecer igualmente la empleabilidad de mujeres en todos los sectores
- **Eventos culturales y turísticos,** si se programan con enfoque inclusivo, contribuyen a la visibilidad y participación de las mujeres en la vida social y económica.

Todos estos planteamientos expuestos tienen un gran potencial de ser favorables para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, no obstante, aunque no aparece claramente en el texto que se vaya a tener en cuenta la perspectiva de género, se deberá realizar un seguimiento de los mismos con objeto de que tenga una valoración positiva de impacto de género.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Una vez analizado el documento, el **impacto o consecuencias de la aplicación de los criterios generales del presupuesto 2026 en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, será positivo en relación a las áreas citadas en el punto anterior**, si bien dicho impacto queda condicionado a la incorporación en el documento de la **corrección del lenguaje para un uso no sexista del mismo**, para lo cual se ha procedido al análisis del mismo y la propuesta de alternativas en la corrección mediante el documento anexo a este informe.

De todo lo expuesto se deduce que **ha de seguirse avanzando en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas municipales** para que la valoración del impacto continúe mejorando en el conjunto de todo el presupuesto municipal.

Asimismo, **se deberá ampliar la desagregación por sexo en todos los datos que se recojan**, y proceda, con el fin de cumplir con la ley correspondiente y tener un diagnóstico más preciso de las necesidades del conjunto de la población de Valladolid.

Firmado electrónicamente por Raquel Carracedo Manzanera, directora del Servicio de Igualdad y Juventud.

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Fecha	02/10/2025 14:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAQUEL CARRACEDO MANZANERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJKHRWMZZN2QAXAORIR4Q	Página	6/6